

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/276/2022

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA DE
TRANSPORTE COLECTIVO

EXPEDIENTE: DLT.157/2022

Ciudad de México a 18 de mayo de 2022.

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO
CIUDADANO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, recibido el día 16 de mayo de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita el pronunciamiento que estime pertinente sobre el presunto incumplimiento denunciado y formule el dictamen que al respecto corresponda, con relación al sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo; así como del acuerdo de esa Ponencia de 12 de mayo de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por los artículos 141, 142, 143, 146, 147 y 172 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.157/2022

“A quien corresponda: La C. Claudia Sheimbaum, en representación de la ciudad de México, solicito a la empresa Noruega DNV un dictamen pericial sobre el desplome de la línea 12; dicho lo cual la empresa se comprometió a entregar el dictamen en tres secciones, habiéndose entregado las dos primeras, la tercera sección o dictamen final, no se ha hecho del dominio publico, habiendo sido pagado con dinero del erario y que el mismo proviene de nuestros impuestos, solicito de manera respetuosa, se me haga llegar el dictamen completo, el cual debe contener los tres volúmenes, para su análisis y acción pertinente, de antemano agradezco sus finas atenciones.

Título		Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XIV_Unidad Transparencia (UT)	de	A121Fr14_Unidad-de- Transparencia-(UT)	2021	1er trimestre
121_XIV_Unidad Transparencia (UT)	de	A121Fr14_Unidad-de- Transparencia-(UT)	2021	2do trimestre
121_XIV_Unidad Transparencia (UT)	de	A121Fr14_Unidad-de- Transparencia-(UT)	2021	3er trimestre
121_XIV_Unidad Transparencia (UT)	de	A121Fr14_Unidad-de- Transparencia-(UT)	2021	4to trimestre

...” (Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante se refiere a hechos que no implican el incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia a cargo del Sistema de Transporte Colectivo, sino que pretende presentar una aparente solicitud de acceso a la información.

El artículo 155 de la Ley de Transparencia dispone que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, el artículo 157 de la Ley de Transparencia, establece los requisitos que debe cumplir la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que son, al menos, los siguientes:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.157/2022

III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y

V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

No obstante que el texto de la denuncia no se refiere al presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia, la persona denunciante sí señaló expresamente el presunto incumplimiento, por parte del sujeto obligado, a la publicación en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por el artículo 121, fracción XIV, de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente.

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

“XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;”

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.157/2022

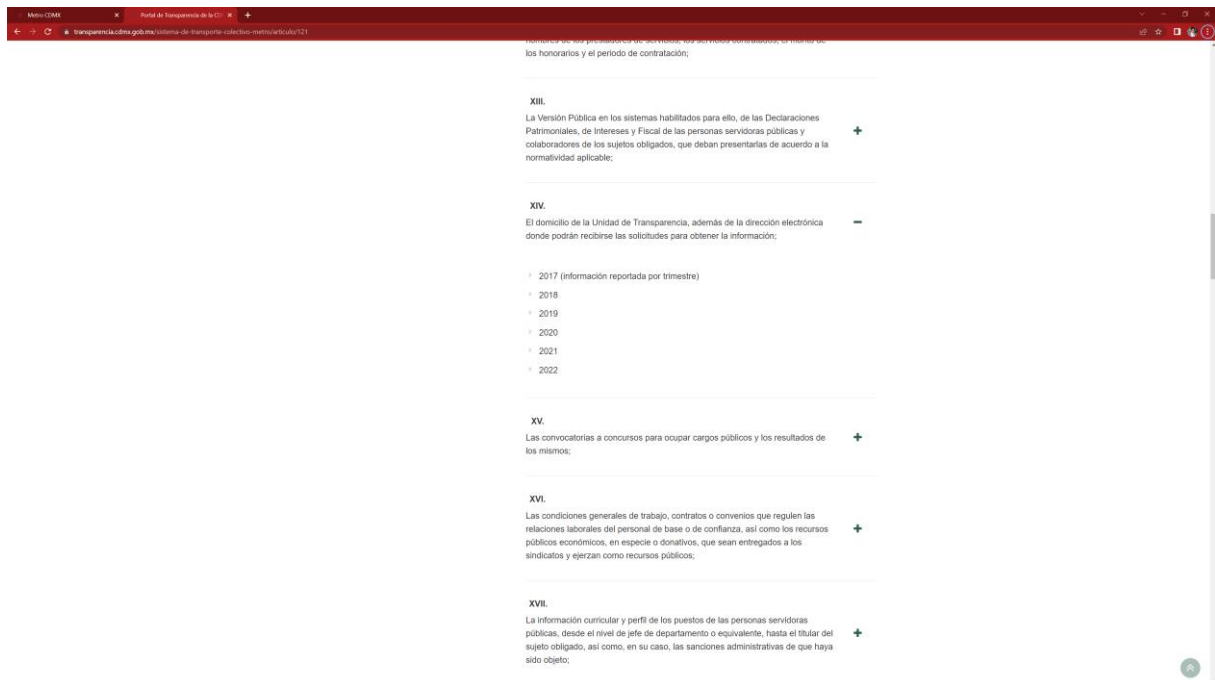
- II. Por lo anterior, la DEAAE efectuó, el día 17 de mayo de 2022, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo en su portal institucional, en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/sistema-de-transporte-colectivo-metro>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, sobre el domicilio de la Unidad de Transparencia, deberán actualizar la información trimestralmente, o en su caso, 15 días hábiles después de una modificación; asimismo, deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.

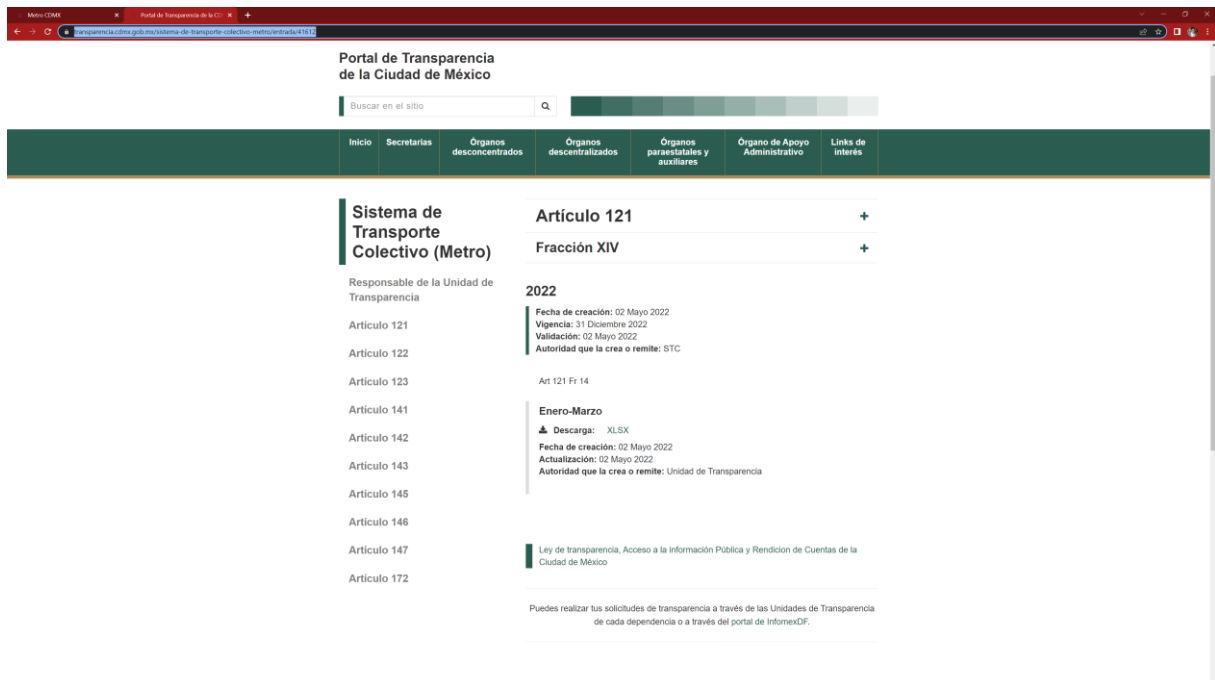
De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta con la información vigente, actualizada al primer trimestre de 2022. Sin embargo, al revisar el hipervínculo al sistema para la presentación de solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO, se encontró que la liga publicada da acceso al extinto sistema electrónico INFOMEX, cuando debería dirigir a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo **incumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



Transparencia y protección de datos personales por acciones administrativas, en materia de los honorarios y el periodo de contratación;

- XIII. La Versión Pública en los sistemas habilitados para ello, de las Declaraciones Patrimoniales, de Intereses y Fiscal de las personas servidoras públicas y colaboradores de los sujetos obligados, que deban presentarlas de acuerdo a la normalidad aplicable; +
- XIV. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; -
 - 2017 (información reportada por trimestre)
 - 2018
 - 2019
 - 2020
 - 2021
 - 2022
- XV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; +
- XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; +
- XVII. La información curricular y perfil de los puestos de las personas servidoras públicas, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; +



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Inicio Secretarías Organos desconcentrados Organos descentralizados Organos paraestatales y auxiliares Organos de Apoyo Administrativo Links de Interés

Sistema de Transporte Colectivo (Metro)

Responsable de la Unidad de Transparencia

- Artículo 121
- Artículo 122
- Artículo 123
- Artículo 141
- Artículo 142
- Artículo 143
- Artículo 145
- Artículo 146
- Artículo 147
- Artículo 172

Artículo 121 +

Fracción XIV +

2022

Fecha de creación: 02 Mayo 2022
Vigencia: 31 Diciembre 2022
Validación: 02 Mayo 2022
Autoridad que la crea o remite: STC

Art 121 Fr 14

Enero-Marzo

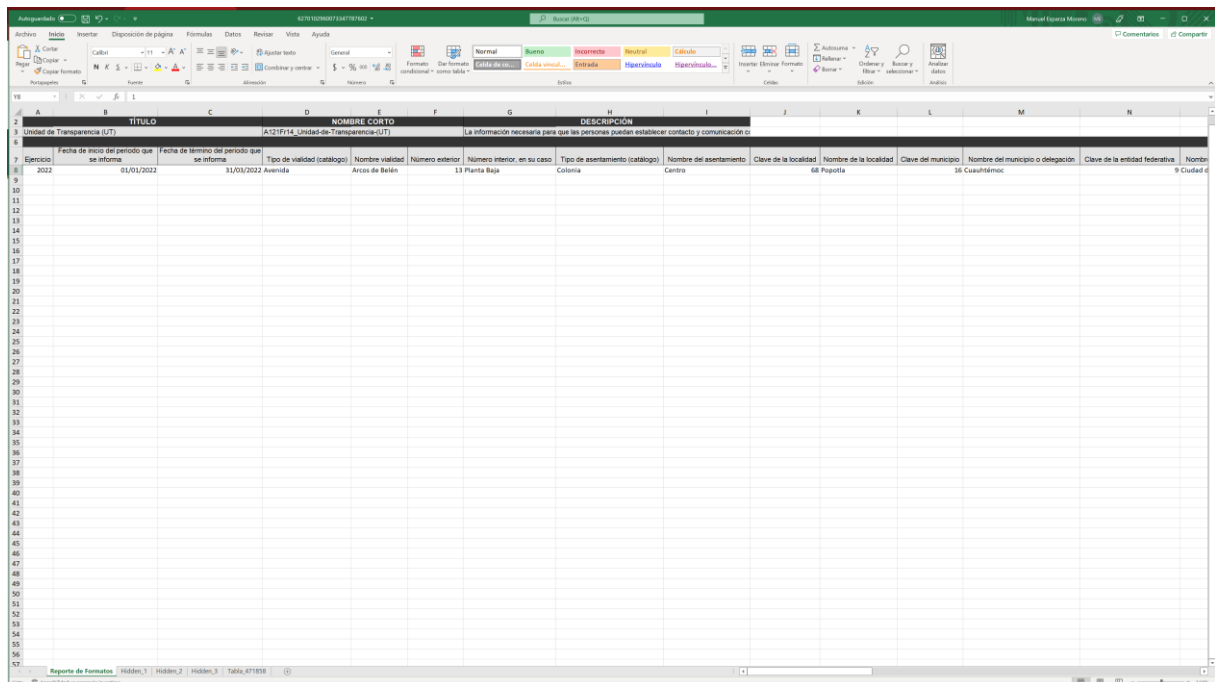
Descarga: XLSX
Fecha de creación: 02 Mayo 2022
Actualización: 02 Mayo 2022
Autoridad que la crea o remite: Unidad de Transparencia

Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

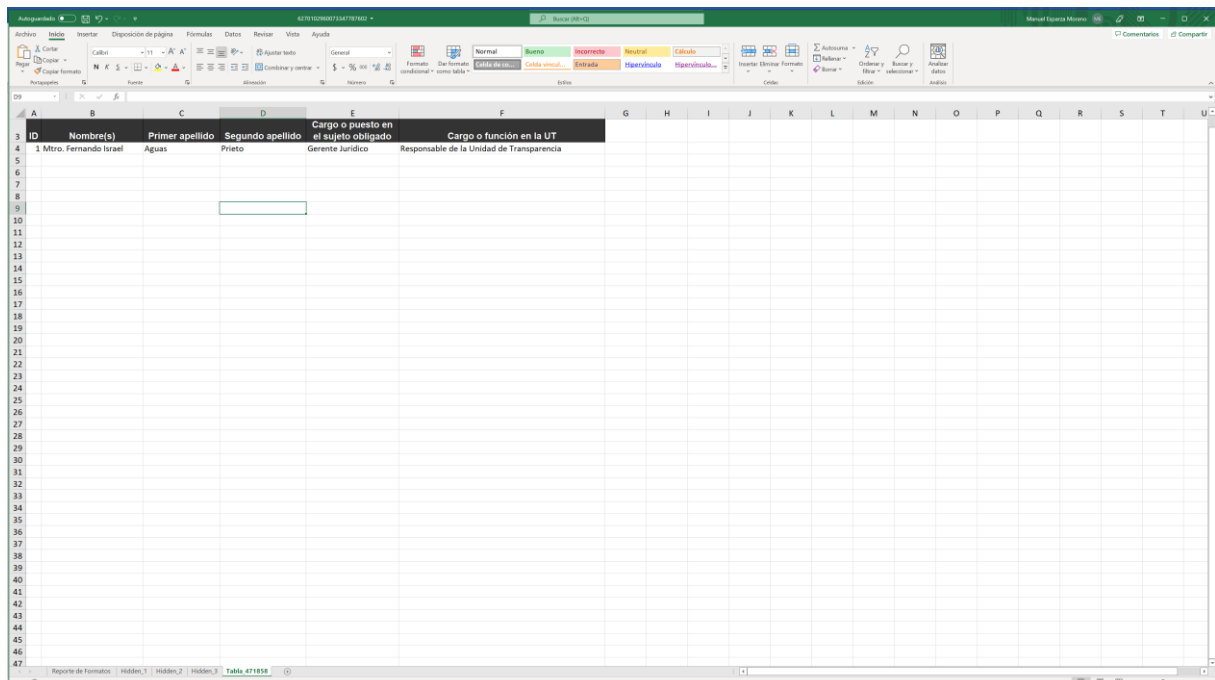
Puedes realizar tus solicitudes de transparencia a través de las Unidades de Transparencia de cada dependencia o a través del portal de InfomexDF.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

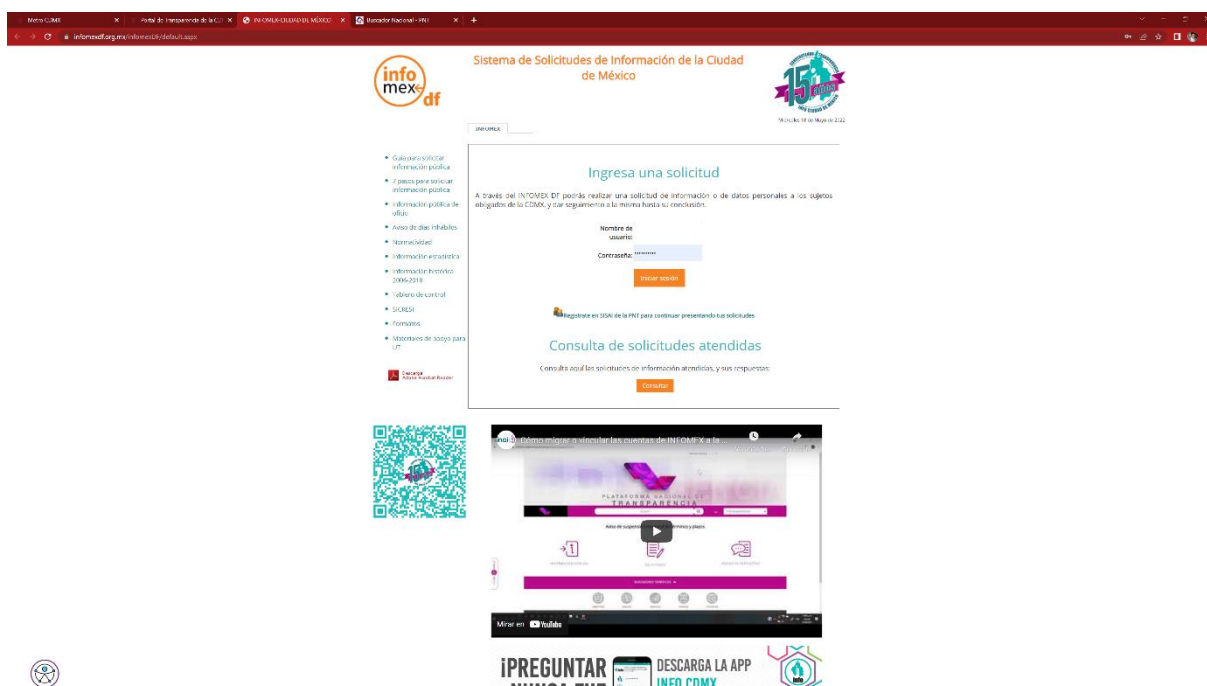
EXPEDIENTE: DLT.157/2022



TÍTULO		NOMBRE CANTO			DELEGACIÓN									
A12/FI14_ Unidad de Transparencia-UT							La información necesaria para que las personas puedan establecer contacto y comunicación							
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de viabilidad (catálogo)	Nombre viabilidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre
2022	01/01/2022	31/03/2022	Avenida	Arcos de Belén	13	Planta Baja	Colonia	Centro	68	Popotla	16	Cuauhtémoc	9	Ciudad de México



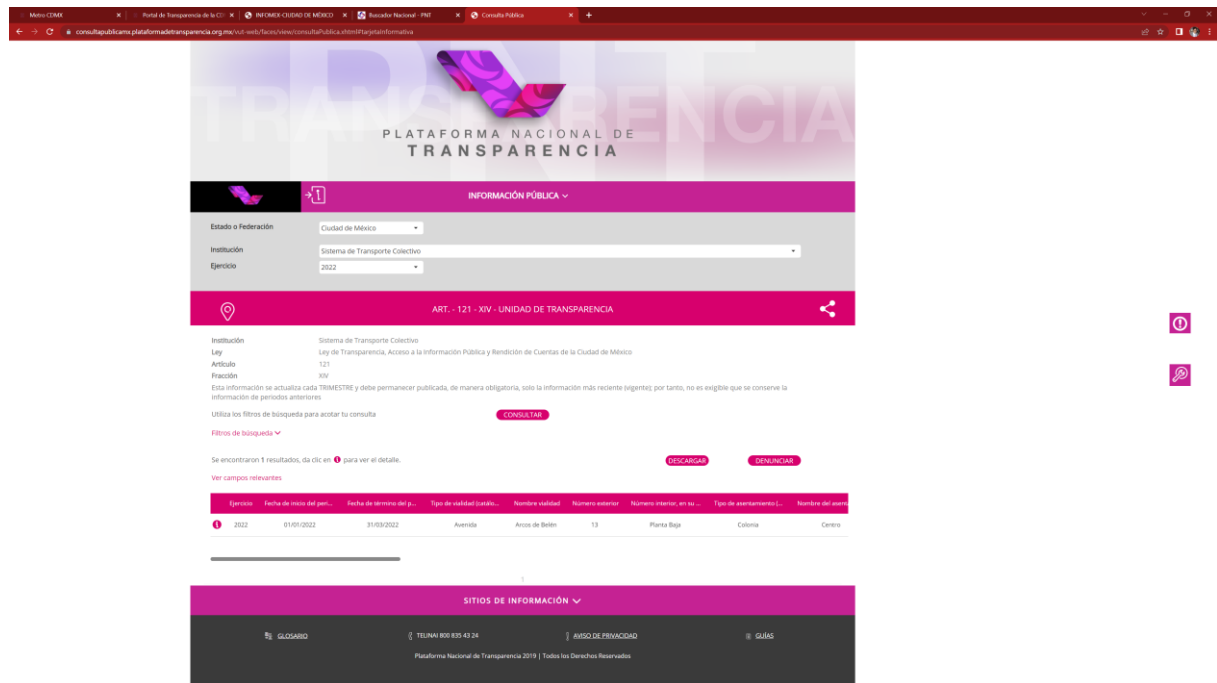
ID	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo o función en la UT
1	Mtro. Fernando Israel	Aguas	Prieto	Gerente Jurídico	Responsable de la Unidad de Transparencia



III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado publica la información vigente, actualizada al primer trimestre del ejercicio 2022. Sin embargo, al revisar el hipervínculo al sistema para la presentación de solicitudes de acceso a la información y de derechos ARCO, se encontró que la liga publicada da acceso al extinto sistema electrónico INFOMEX, cuando debería dirigir a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo **incumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información relativa a la fracción XIV, del artículo 121, de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México
Institución: Sistema de Transporte Colectivo
Ejercicio: 2022

ART. - 121 - XIV - UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Institución: Sistema de Transporte Colectivo
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XIV

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (según se pida), no se exige que se conserve la información de periodos anteriores.

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONULTAR

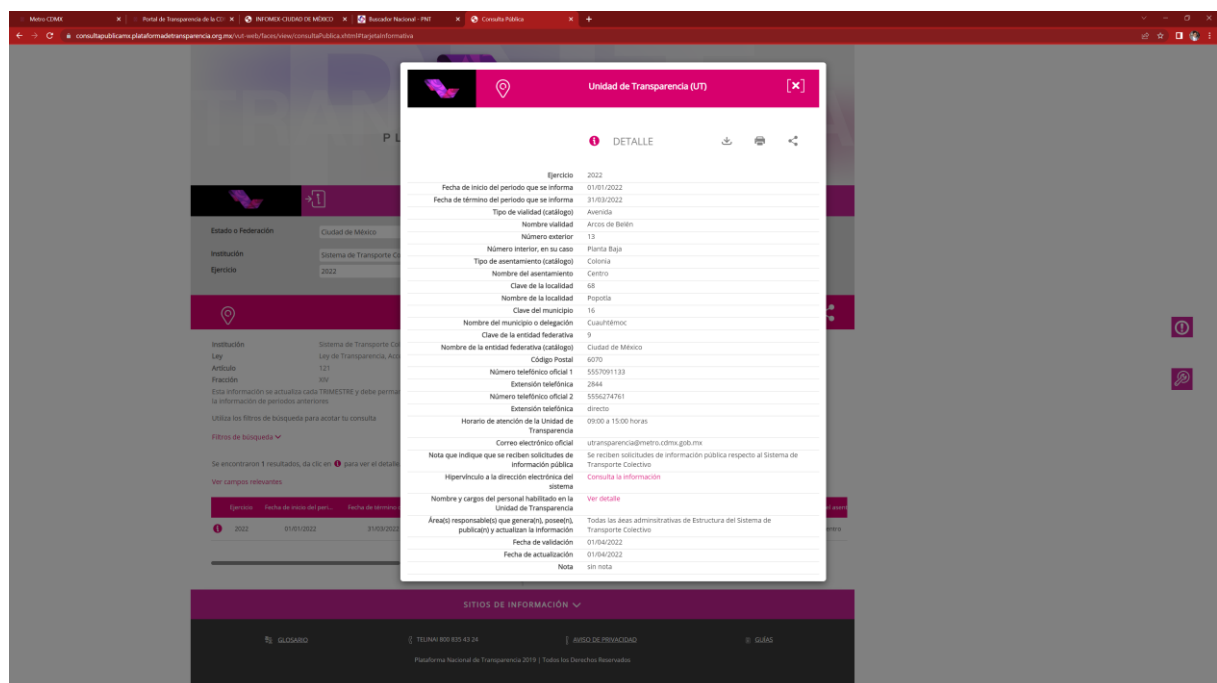
Se encontraron 1 resultados, da clic en 1 para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del per.	Fecha de término del p.	Tipo de unidad (catálogo)	Nombre unidad	Número exterior	Número interior, en su caso	Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento
2022	01/01/2022	31/03/2022	Avenida	Arcos de Belén	13		Planta Baja	Colonia Centro

SITIOS DE INFORMACIÓN

TEL: 800 831 42 24

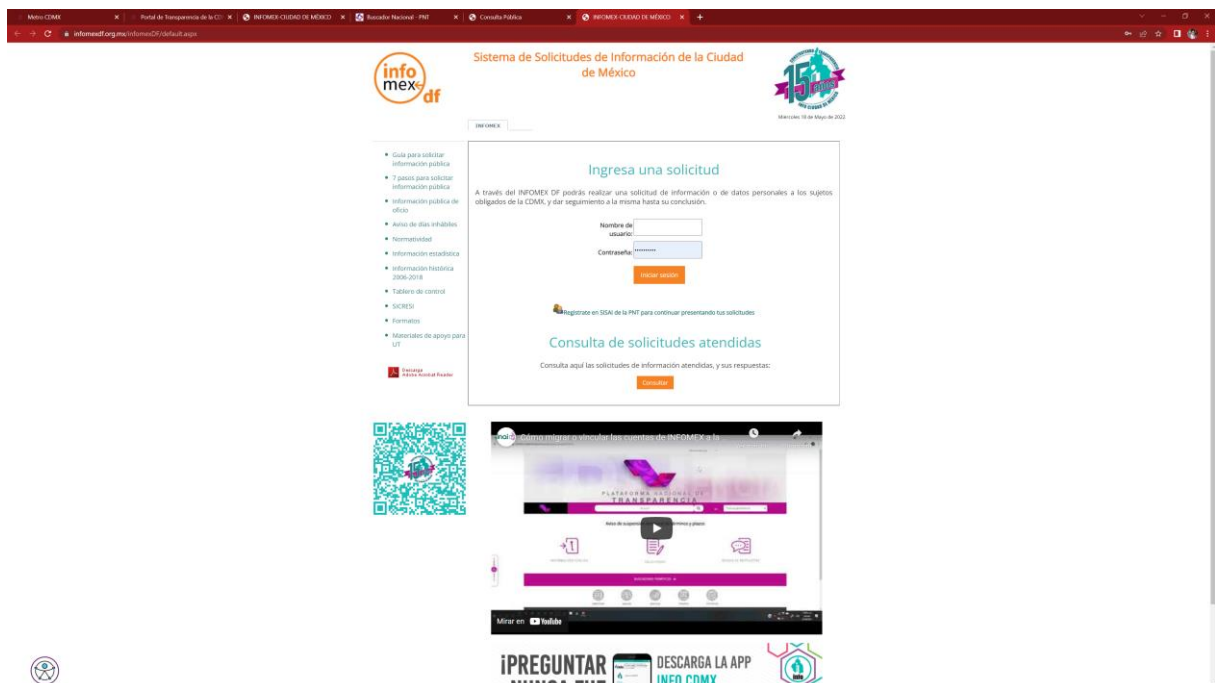
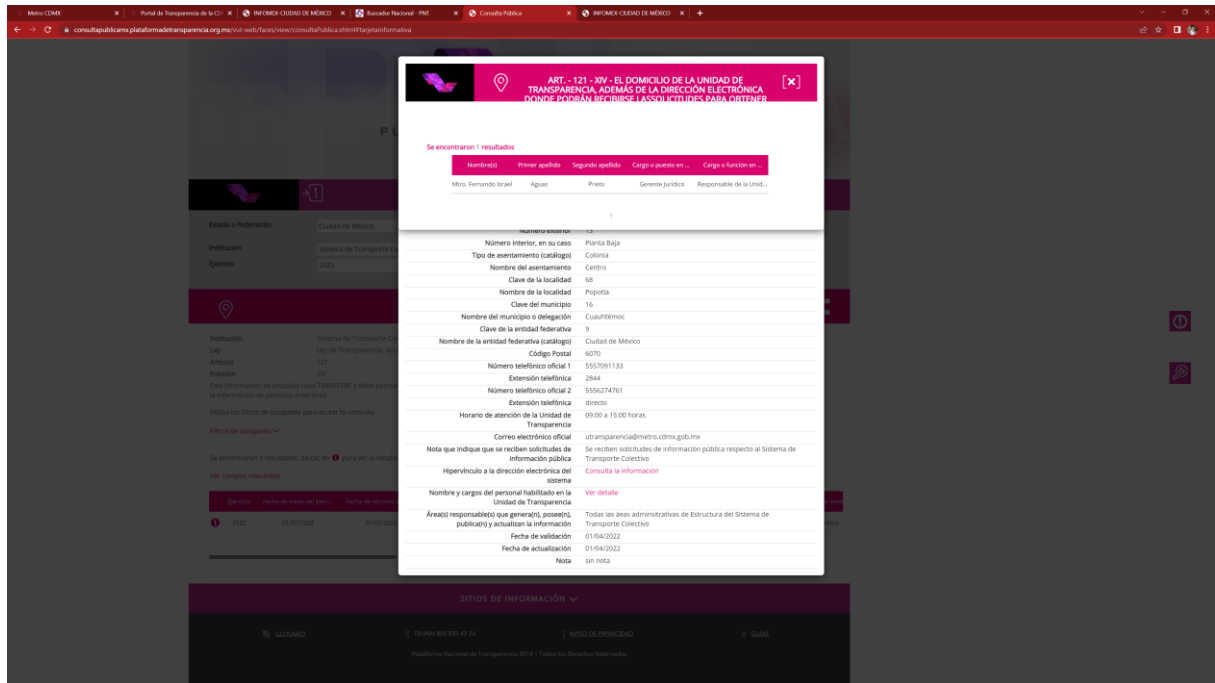


Unidad de Transparencia (UT) DETALLE

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2022
Tipo de unidad (catálogo)	Avenida
Nombre unidad	Arcos de Belén
Número exterior	13
Número interior, en su caso	Planta Baja
Tipo de asentamiento (catálogo)	Colonia
Nombre del asentamiento	Centro
Clave de la localidad	68
Nombre de la localidad	Papoyta
Clave del municipio	16
Nombre del municipio o delegación	Cuauhtémoc
Clave de la entidad federativa	9
Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Ciudad de México
Código Postal	6670
Número telefónico oficial 1	5557091133
Extensión telefónica	2844
Número telefónico oficial 2	5556274761
Extensión telefónica	directo
Horario de atención de la Unidad de Transparencia	09:00 a 15:00 horas
Correo electrónico oficial	utransparencia@metro.cdmx.gob.mx
Nota que indique que se reciben solicitudes de información pública respecto al Sistema de Transporte Colectivo	Se reciben solicitudes de información pública respecto al Sistema de Transporte Colectivo
Hipervinculo a la dirección electrónica del sistema	Consulta la información
Nombre y cargos del personal habilitado en la Unidad de Transparencia	Ver detalle
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Todos los áreas administrativas de Estructura del Sistema de Transporte Colectivo
Fecha de validación	01/04/2022
Fecha de actualización	01/04/2022
Nota	sin nota

SITIOS DE INFORMACIÓN

TEL: 800 831 42 24



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.157/2022

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo, en su portal institucional, en la dirección electrónica <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/sistema-de-transporte-colectivo-metro>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XIV del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo aquí fundado y motivado, resultaría infundada la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN



**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública,
Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México**

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.157/2022

C.c.p. Archivo.
MSR/MEM